

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRAMITE	X	SERVICIO
Defunciones						
DESCRIPCION				Código de la Cédula		
La defunción es la cesación completa y definitiva de los signos vitales de una persona física, que puede producirse de manera natural o de forma violenta.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 3.29, 3.30, 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México. Artículos 87 al 93 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Defunción.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO (x)	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE			Al ocurrir un fallecimiento en el Municipio de Cocotitlán			
¿ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA			Verificación; respecto a que el certificado de defunción cumpla con los requisitos establecidos.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS						
I. Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).			SI			
II. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.			SI			
III. Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante.			SI	1		
IV. Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas.			SI			
V. Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.			SI	1		
VI. Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo.			SI	1	Artículo 87 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
VII. Oficio de liberación del cuerpo, expedido por la institución autorizada del sector salud, cuando haya sido donado para fines de docencia o de investigación.			SI			
VIII. Copia certificada de la Carpeta de Investigación y/u oficio derivado de la misma, cuando el cadáver de persona desconocida haya sido identificado.			SI			
*Copia certificada del acta de nacimiento del finado (a)			SI	1		
*Clave Única del Registro de Población del finado (a)			SI	1		
*Copia de la INE del finado (a)			SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
N/A			N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
N/A			N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario acude a la Oficialía para informarse de los requisitos para asentar el acta de defunción. 2. Reunidos los requisitos, se verifica que cumpla con toda la documentación requerida. 3. Llenado de solicitud que contendrá firmas y huellas de quien o quienes comparecen. 4. Se integra el apéndice de defunción. 5. Se realiza el asentamiento del acta de defunción 6. Se imprime un acta previa para revisión por parte del interesado. 7. Se realiza la impresión del acta oficial en tres tantos par firmas. 8. Se extiende la orden de inhumación o en su caso el oficio de traslado. 9. Se archiva el apéndice de defunción. 				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		20 minutos				

COSTO:	Exento de pago		Fundamento Jurídico: artículo 142 frac VII del Código Financiero del Estado de México y municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRA PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	El trámite se inicia una vez que el usuario cubra con todos los requisitos y presente la documentación, hasta su total conclusión							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Registro Civil				Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo.					
DOMICILIO:	CALL E:	Avenida Salto del Agua				NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Barrio Techichilco			MUNICIPIO:	Cocotitlán		
C.P.:	56680	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas; Sábados y domingos de 09:00 a 13:00 horas.				
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	registrocivil@cocotitlan.gob.mx		

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALL E:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	N/A				
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		

FORMATO(S) DESCARGABLES: N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede realizar el trámite de defunción?
RESPUESTA:	Cualquier persona mayor de edad que cuente con el certificado médico de defunción y demás documentos relacionados con el trámite.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo es un registro en tiempo de defunción?
RESPUESTA:	Después de las 12 horas y dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido la defunción.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién da la orden para poder inhumar?
RESPUESTA:	ÚNICAMENTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL PUEDE DAR LA ORDEN PARA INHUMAR

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo Oficial 01 del Registro Civil NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo Oficial 01 del Registro Civil NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>15 / 02 / 2025</p>
---	--	--